



Desarrollos Normativos y Globalización

Mesa 3:

Moderador: Isidro Cisneros. Profesor Investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– México.

Está tarde nos acompañarán el doctor Juan Antonio Travieso, Director Nacional de Protección de Datos Personales de Argentina; David Banisar, Director Adjunto de Privacy Internacional del Reino Unido; Jesús Orta Martínez, Director General Adjunto de Operación de la Secretaría de Economía de México; Juan Pablo Pampillo Baliño, Director Jurídico de IBM de México y Roberto Andrade Martínez, Gerente de Contratos de Telefónica Móviles-México.

Conferencia Magistral: Juan Antonio Travieso.

Ante todo voy a agradecer, como es habitual, a los organizadores, por supuesto a María Marván con esa fuerza, con ese talento; a los amigos de España, a José Luis, a Jesús, siempre cuando uno tiene amigos les dice por su nombre. Así que es la forma habitual de poder tratar a esos queridos amigos, a José también, a todos los que siempre luchan y realmente están en una cruzada muy importante.

Hoy me voy a referir a dos temas que aparentemente son absolutamente difíciles de poder unir que son: los desarrollos normativos y la globalización, en realidad voy a invertir los términos. Vamos a hablar primero de la globalización, que es el gran tema y que tiene que ver con la reunión que en este momento se está realizando en la ciudad de Mar del Plata en la Argentina, donde precisamente los países de América estamos discutiendo el esquema con relación a América y estamos pidiendo nuevas condiciones que tienen que ver fundamentalmente con los subsidios.

Hace pocos años que estamos percibiendo un cambio en la sociedad nacional e internacional.

Hay un terremoto que sacude al Planeta: terminó la guerra fría, estamos en la guerra caliente de la economía. Estamos en plena época de la globalización y sucede que hace pocos días leía un artículo en que las situaciones que esta globalización hace que los viejos estén más jóvenes que nunca, no es mi caso, y los jóvenes son más viejos que nunca.

En los unos se perciben las alegrías chispeantes de la biotecnología. En los otros, la prudencia y el cálculo anticipado; de responsabilidades, nada, vivimos la vida en tiempo real, no hay tiempo para

otra cosa. Esta situación se denomina hoy tecnihilismo en lo que estamos viviendo y lo que tiene que ver básicamente con la globalización.

Y la herencia del nihilismo del siglo pasado en las sociedades tecnológicas del nuestro no es ya un nihilismo hacia atrás, sino hacia delante. Antes indicaba el colapso del pasado, ahora es el colapso del futuro.

Es decir, la globalización se presenta entonces con unos enormes desafíos y con unos enormes riesgos. Nos encontramos con verdaderas Apocalipsis, las dos variantes más temidas: la amenaza terrorista y verdaderamente el futuro como desilusión.

Esto tendría que ver parcialmente con la protección de datos, porque la protección de datos en la globalización es un detalle más, es el tema de la soberanía, es decir, cómo va cambiando y cómo los nuevos ejes en el Estado nación en la actualidad pueden entenderse en una forma distinta en los que los datos personales van a jugar un rol protagónico.

El eje económico, el eje tecnológico, el eje informático, dinero electrónico, capital especulativo y el eje de las comunicaciones, fundamentalmente el de Internet. Esto plantea nuevos paradigmas con la posibilidad de redefinir al Estado.

He escrito hace unos años en que la forma de poder encontrarle la solución a todas estas cuestiones es a través de plantear la globalización desde un criterio pentagonal. El criterio pentagonal, no quisiera ser calificado como un intelectual burocratizado.

Recuerdo que decía Ortega que *la tarea del intelectual siempre es tomarle el pulso a su tiempo*.

Y esta globalización en la que los ricos cada vez se llevan más y los pobres menos; la clase media se va vaciando lentamente, se está generando una inestabilidad, quizá un proceso de

discontinuidades en la que la cuestión social no puede soslayarse cuando un 20 por ciento se lleva el 80 por ciento de los ingresos.

Y por eso el *Plan A*, para entender la globalización, es entenderla desde un criterio pentagonal que consistiría en un enfoque crucial de la pobreza, el empleo, la distribución de la riqueza, la no contaminación que tiene que ver con los desastres ecológicos y el desarrollo del concepto de ciudadanía el que nos subimos acá entonces con la protección de datos.

¿Qué es la ciudadanía? En realidad es la posibilidad que existe desde mediados del siglo XX en la cual se presenta la condición de los sujetos para pasar a considerarse como una capacidad para el ejercicio de los derechos.

Un ciudadano o una ciudadana construyen su ciudadanía en su relación con el Estado responsable de garantizar ese ejercicio.

Con sus políticas públicas el Estado fortalece o debilita la ciudadanía de sus habitantes, promoviendo o no el respeto, la accesibilidad, la difusión, la participación y el control de sus derechos que también implica, por supuesto, la protección de datos personales.

Lo que sucede en esta época, sobre todo en América Latina, es que nos encontramos con una situación enormemente dispar y complicada. Pero más allá de eso, también, con relación a la información y la informatización nos encontramos en que hay una nueva forma de interpretar el mundo. Hoy el tema es el mundo, es el mensaje, ahora el medio es un *byte*, está comprimido, está sintetizado, excede el panorama de lo que puede ser un *diario*. Ya un diario es una información hasta pretérita.

No hay una transmisión diaria, sino que la transmisión es en segundos. No hay tiempo para la reflexión. Es la época del tiempo real, pero hay algo más, porque asimismo ante el nuevo esquema tiene relación con el esquema de las relaciones de producción.



En la sociedad industrial todo se medía a través de relaciones de producción y la atención entre capitalistas y trabajadores. De ahí salían los ganadores y perdedores.

En el sistema de información, lo que impacta es la exclusión y no la explicitación. El tema no es si uno es o no explotado, sino el problema es si uno tiene acceso al flujo de información o no.

Aquellos que no acceden al flujo de información son los nuevos desarraigados del siglo XXI y los futuros desaparecidos del siglo XXII, los incluidos son los que se conocen cara a cara en la ciudad global aunque no se hayan visto nunca.

Ante esta situación, para poder entender una protección de datos que atienda esa realidad se debe tener en cuenta lo que algunos autores han llamado las tres nuevas lógicas rectoras.

La primera, que lo nacional es desplazado por lo global, y eso sucede en cuanto aspectos financieros y tecnológicos como los que me referí al principio cuando dije acerca de los ejes. Y en el plano político las instituciones supranacionales que sustituyen a las instituciones del Estado nación.

La segunda es la lógica de la información, que sustituye a la lógica industrial.

La tercera es el desplazamiento de lo social por lo cultural, como se trata de una sociedad de flujos, los flujos están compuestos de bienes simbólicos o culturales con una declinación intensa de las instituciones, tales como las iglesias y los partidos políticos.

Lo que importa no es la relación dentro de la institución, sino la relación interpersonal y aquí, entonces, se produce el cambio de paradigma, se materializa un nuevo paradigma. En realidad, el nuevo paradigma es el derecho a estar a solas en compañía de los demás, una sociedad con autoridad que en su expresión más extrema se presenta en la persona conectada por Internet en un *Chat* sin rostro alguno, compartiendo todos

sus datos incluso, su propia identidad con un gran hermano que lo vigila todo.

También verificamos que la protección de datos personales tiene un desarrollo de décadas y se verifica dentro de un amplio cambio de paradigmas de los cuales esta reunión es la expresión más cabal.

En consecuencia, entonces, lo que importa es que hay un enfoque alternativo que tiene que ver con esta nueva sociedad del siglo XXI en la cual le tenemos que agregar esa ecología informática, la protección de datos es lo que le agrega ese plus para la ecología informática.

Entonces, la clave sería incentivar el flujo de datos y la información, pero al mismo tiempo concienciar, como se está haciendo aquí, acerca de la protección de los datos personales.

La prueba es encontrarles la solución a todos estos modelos y sabemos perfectamente que hay cuatro modelos fundamentales para la protección de la privacidad.

El primero es el de las leyes de marcos, en el que una ley comprende la captación, el uso y la diseminación de información personal de los sectores públicos y privados, este es el esquema preferido por Argentina y la mayor parte de los estados europeos, otros países como Canadá y Australia usan un modelo de corregulación mediante el cual la industria adopta reglas para la protección de datos personales que luego son controladas por la propia industria y los organismos de control.

El segundo modelo es aquel que evita la sanción de una norma general y propicia reglas sectoriales, como es el caso de Estados Unidos.

Cabe resaltar que este es un sistema que implica introducir normativas para lograr estándares de protección.

El tercer sistema es el de autorregulación.

Yo creo que este primer enfoque, que es el enfoque general y el marco conceptual, desearía participar con ustedes de algunas experiencias que he vivido en mi función como Director Nacional de Protección de Datos Personales.

En primer lugar, debo decir que la Argentina, igual que en todos los países del área, la única ley, la ley que más se cumple, la ley que más se obedece y se cumple es la ley de gravedad.

Y fundamentalmente la clave de todos, es una clave casi colonial, que es: la ley manda, pero no la cumpla. Por eso, el otro día cuando entregué los certificados de inscripción, uno a uno fui entregando a los distintos actores que habían recibido y que habían sido calificados como para poder tener su certificado, cada uno de ellos me dijo: gracias.

Yo realmente no pude reprimir la emoción porque sentí, gracias por qué, porque lo que están haciendo ustedes es simplemente cumpliendo con la ley.

En un lugar donde no se cumple ninguna ley, como en todos nuestros países, yo no quiero hacer autocrítica de la Argentina, la clave nuestra fundamental es el irrestricto cumplimiento de la ley y fundamentalmente no solamente tenemos eso, sino que además, le agregamos otros problemas, en algunos países nuestros tenemos regímenes federales con distintas autonomías, donde le vamos agregando más inconvenientes o más problemas, más condimento a esta ensalada.

Y ahí se produce esa interacción mutua, en donde es necesario atender al marco conceptual, pero también atender a la transversalidad de los temas.

Yo creo que más que una conferencia el mismo programa que ilustra la realización de este seminario, de este Encuentro, es la expresión más clara, más patente de lo que es una globalización, una intersección y una transversalidad de cumplimiento de acciones.

Les digo básicamente que he recibido la influencia y no tengo ningún problema en decirlo, la influencia muy benéfica de la legislación española, en especial mi país ha recibido la influencia en cuanto a la política y ejercicio de la protección de datos, hemos recibido la influencia también de casi toda Europa y también participamos con muchos de los criterios de protección de Estados Unidos, en cuanto a la protección del consumidor.

Debo decir también que en todos los momentos, cuando se organizó, cuando se está organizando lo que yo llamo los cuatro motores: motor número uno, el Registro Nacional de Base de Datos Privadas. He recibido la influencia benéfica, los aportes, los consejos de las distintas autoridades, en especial de la autoridad española, que siempre nos ha acompañado prácticamente como una sombra de nuestra dirección, una sombra benéfica, no una sombra mala.

Debo decir también que tanto en las sanciones, fíjense ustedes, a veces es importante copiar, pero no copiar del todo. El primer acto de mi oficina fue dictar la norma sobre las sanciones y la copié, porque a veces dicen “es mejor no inventar la pólvora”, pero a veces es necesario inventar la pólvora, aunque uno se quemó un poco.

Y precisamente en la primera parte apliqué esa norma de sanciones y hace pocos días firmé una nueva norma de sanciones mucho más elástica, mucho más práctica, mucho más funcional.

Estoy al borde de cambiar el procedimiento, hacer un procedimiento que asegure los derechos para las dos partes.

Si ustedes me permiten, les voy a dar un consejo a los que no tienen ley: Traten de hacer, lo hago con toda humildad, traten de hacer de que la ley no sea el objeto de una expresión autoritaria, de un sector o de un grupo de iluminados, sino que la ley o las disposiciones sean exclusivamente el objeto y el motivo de una discusión razonada entre distintos sectores en pugna.

Incluso es muy bueno aquellos que no opinan como nosotros; nos facilitan, nos dan ideas, nos aportan creatividad, nos aportan modernización.

La crítica es fundamental y para esto cuento con el bagaje de ser un profesor universitario, en donde la crítica para nosotros es fundamental y eso, entonces, me permite poder actuar en un marco de formación participada de normas.

Así lo hice cuando fui Jefe de Gabinete de la Secretaría de Justicia y se dictó el primer decreto. Todo el mundo participó, todo el mundo aportó, así lo estoy haciendo ahora con las normas de seguridad, que incluso las he metabolizado a distintos sectores y, por supuesto, también a la autoridad española, que me dio bastantes consejos sobre la forma de implementarla.

Y al mismo tiempo también ejercitamos la globalización. ¿Cómo? La globalización empieza por casa, empieza con los cuatro motores; sigue en las provincias, en las provincias conectadas. Tenemos 400 puntos de denuncias y reclamos para derechos de supresión, de rectificación de datos, en todas las oficinas que pertenecen a defensa del consumidor. Se ejecutan esas denuncias y esas denuncias pasan a nuestra oficina, para que sean también analizadas.

Otro consejo que me permito darles con toda humildad es: Utilicemos las acciones del Estado en forma eficiente. No nos quedemos directamente en que la oficina es un círculo cerrado, un castillo de marfil, utilicemos todas las distintas acciones.

Fíjense ustedes, ahora viene, por ejemplo, el tema de las inspecciones. ¿Cuántos inspectores hay que tener en la calle?, en un país en que la única ley que cree y que se aplica es la ley de gravedad. Ustedes dirán: cuatro mil. Sí, efectivamente, hay que tener cuatro mil inspectores.

¿Y cuánto cuestan cuatro mil inspectores? Bueno, en este momento estamos efectuando un acuerdo con distintos sectores de la sociedad, para que tengamos inspectores que actúen para

nosotros y que nos digan si está inscrito o no inscrito que es la primera parte, para el cumplimiento de estos temas.

Pero la globalización no termina allí, sigue en el MERCOSUR. Tenemos que influir en los ámbitos cercanos con nuestros vecinos.

Todos ustedes son vecinos, todos ustedes son compatriotas de la gran patria americana. Pero también tenemos que incentivar en los ámbitos en los que estamos desarrollando la integración como, por ejemplo, en el MERCOSUR, criterios de políticas, criterios de estructura en cuanto a la protección de datos.

En este sentido estamos trabajando activamente en el *Subgrupo de Trabajo número 13 de comercio electrónico*, con un texto que al principio fue el texto argentino y hoy en día ese texto es brasileño-argentino, hemos incluido un nuevo eje en el esquema, que me permite agregar, a nivel internacional, en cuanto a nuestro sistema de MERCOSUR y de integración local, agregar fundamentalmente transversalidad y calidad institucional.

Porque fundamentalmente, en ese sentido, nosotros hemos tratado de establecer cuatro puntos fundamentales, que son el tema de los datos sensibles. Y en datos sensibles no hemos tenido la tentación directa que es el de aplicar como una autoridad de control, sino conjugar, tener en cuenta que atrás de cada dato sensible no solamente estamos protegiendo a una persona, sino que también estamos protegiendo industrias que son muy importantes para el desarrollo de nuestra economía. Y del desarrollo de nuevos medicamentos. Es decir, tenemos que conjugar ese sistema mediante el cual no provoquemos el síndrome del elefante en un bazar, que por el hecho de controlar rompemos todo.

Siempre recuerdo consejos de autoridades de control que me decían no hay que ser fundamentalista en materia de datos personales, hay que ser constructivista, hay que construir, hay que trabajar.

Hoy escuché una excelente conferencia acerca de transferencia internacional sobre la cuestión en la Unión Europea y en el mercado interno, estamos aplicando las mismas reglas copiadas, ahí sí hacemos marketing de la Unión Europea, copiamos incluso las mismas fórmulas para transferencia internacional idénticas, no inventamos nada, no inventamos la pólvora porque la pólvora ya está inventada, muy simple, y además esto genera negocios, genera desarrollo, genera crecimiento y creatividad.

En cuanto marketing directo. Hace pocos días estuve en Atlanta en un seminario, en un congreso de marketing directo. Yo realmente se los digo desde mi humilde punto de vista, no conocía que era tan importante el marketing directo, marketing directo es el 10 por ciento de la economía norteamericana, mil 230 millones de millones de dólares; la economía argentina son 150 mil millones de dólares.

Y el congreso éste estaba integrado por 11 mil personas. Es decir, 11 mil personas donde uno le está diciendo a ellos, ojo con los datos personales, no molesten a la gente con el telemarketing. Recuerden ustedes que con el telemarketing ya hay anotadas cien millones de personas en el no me llamen.

Es decir, hay un esquema en donde también podemos ser útiles, al mismo tiempo que somos útiles y que estamos agregando creatividad. Estamos, también, no solamente protegiendo a las personas, que es nuestra obligación principal, sino protegiendo el trabajo, la actividad de nuestros compatriotas y la creación de riqueza y, por supuesto, la información crediticia que es el otro sector que es en donde estamos precisamente desarrollando una acción de protección a las personas y de mantenimiento de criterios lógicos.

Debo decir que les agradezco mucho poder haber hecho esta combinación tan difícil entre la globalización y el desarrollo normativo. Disculpen que he hablado de mi persona, pero realmente es lo que más conozco o lo que más desconozco, pero lo he hecho precisamente con

el ánimo de poder construir o de aportar algún tipo de solución.

No los dejen solos, un último consejito si me permiten, no dejen solos a los legisladores, los legisladores no son dioses. Mañana cualquiera de nosotros podemos ser legisladores y necesitamos el aporte de todos y cada uno; llévenles aportes, llévenles soluciones, porque el legislador está esperando estas cuestiones.

Moderador: Isidro Cisneros. Profesor Investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– México.

Muchas gracias al doctor Juan Antonio Travieso, quien además es un defensor y un estudioso de los derechos humanos, lo cual hace doblemente grata su presencia esta tarde.

Ahora pasaremos a escuchar al profesor David Banisar. Es Director del Proyecto para la Libertad de Información, investigador visitante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Linz en el Reino Unido y Director del Proyecto para la Libertad de Información de Privacy International en Londres; antes, fue investigador de política en el Open Society Institute e investigador de la Universidad de Harvard; en la actualidad hace investigación y escribe sobre desarrollos globales en relación a información y la privacidad; ha trabajado en el campo de la política de información por 14 años y es autor de numerosos libros de estudio relativos al acceso a la información y artículos sobre libertad de información, libertad de expresión y privacidad.

Ponente: David Banisar. (Traducción simultánea)

Vamos a ver los conflictos que existen entre Estados Unidos y la Unión Europea en cuanto a cuáles son los que se van a adoptar en todo el mundo.

Tal vez sea exagerar un poco que se ha extendido la influencia de parte de Estados Unidos y la Unión Europea sobre qué modelo se debe adoptar.

Se puede ver esta batalla en muchas sedes distintas, se puede ver a nivel nacional en un país como México, porque ahí se proponen muchas cosas. Hay delegaciones de ambas jurisdicciones que hacen visitas, presentan sus puntos de vista, hay organizaciones y hay compañías de estas jurisdicciones que presentan sus puntos de vista y también lo veo en acuerdos de libre comercio internacionales, y también otras facetas de la globalización, en cosas como lo que es el desarrollo de los principios de la APEC, y es importante ver a los países que no tienen todavía leyes, hay que ver cuáles serían las sanciones o cómo están construyendo la democracia.

Hay muchas presiones y muchos factores que influyen aquí. Entonces voy a hablar del contraste que hay entre los dos modelos.

Creo que el contraste más importante, y esto hablando de que yo estudié abogacía en Estados Unidos y puedo ver a ambos lados.

Esto es realmente el contraste entre lo que es más importante, el respeto por los derechos humanos o el respeto por los derechos comerciales.

Ya ha habido mucha discusión sobre Europa, en una primera sesión. Vamos a ponerlo en contexto, en Europa se respeta mucho lo que son los derechos humanos y esto incluye casi todo el continente con algunas pequeñas excepciones.

La Convención Europea de los Derechos Humanos, que ahora ya está en vigor y que es aplicable en todos los países de la Unión Europea. Y el artículo ocho da mucha protección a la privacidad y obviamente esto ha estado en vigor en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, incluyendo el reconocimiento por parte de este Tribunal, de que hay derechos de protección y restricciones sobre la difusión de información, las formas de acceso y los derechos de corrección.

No solamente es un asunto de estatutos, sino de derechos constitucionales que se han

adoptado más o menos en 45 países en sus sistemas legales.

Y en comparación con esto en los Estados Unidos la Suprema Corte, desafortunadamente, solamente tiene o ha reconocido un derecho muy limitado a la privacidad y han existido algunos casos especiales en relación con los registros médicos, pero la mayor parte de los datos los tienen terceros, pueden ser datos financieros, pueden ser datos de telecomunicaciones, registros de telecomunicaciones como los registros del teléfono, y la Suprema Corte no ha querido dar un reconocimiento formal con el derecho de privacidad, puedo mencionar datos todavía más importantes.

Hay algunos estados en la Unión Americana que ya tienen derechos constitucionales a nivel estatal nada más, pero no llevan el nacional.

El segundo contraste que creo que ya se mencionó es el de la autorregulación contra la ley.

La pregunta, la cuestión aquí es: ¿Si es mejor tener muchos derechos que proteger o basarnos en las empresas con sus reglas internas y las decisiones que toman para proteger esta información? Obviamente ya escuchamos mucho sobre los sistemas y lo voy a extender un poquito más en un momento.

Tal vez ya lo saben, el sistema de Estados Unidos está más enfocado en la autorregulación donde las compañías hacen compromisos o promesas de no revelar la información o solamente la utilizan de manera legítima, pero en general, estos compromisos no solamente incluyen el acceso de algunas personas a esta información o el derecho de corregir información correcta o incorrecta. Y no hay una ley específica que regule esto. Normalmente no se pueden aplicar excepto en casos muy limitados.

Por ejemplo, tenemos una aerolínea, se llama *Jet Blue* y tiene una página Web, ahí ustedes se registran, seleccionan el vuelo que quieren y la

política de privacidad menciona que la información financiera y personal no se comparte con ningún tercero; excepto cuando se descubrió que en realidad sí se estaba transfiriendo esta información al Pentágono, a los militares.

Los militares usaban la compañía para manejar este registro de transferencias y los viajes de los pasajeros, para ver si ésta se podría utilizar en la guerra contra el terrorismo, pero esto no estaba en la política de privacidad, dice que para ningún tercero. Pero le estaban dando esta otra parte sin que nadie lo supiera.

(Se refiere a su presentación en PowerPoint) Es la misma compañía que tomó los datos de *Jet Blue* y compró información adicional de otra empresa que se llama International Action Center que estaba colocando información muy sensible y la daba a las agencias gubernamentales y esto en realidad no seguía la Ley de Privacidad.

Y Action estaba vendiendo, estaba dando información relacionada con datos de niños, el seguro social, ocupaciones, información de los vehículos y todo estaba en esta base de datos gigante.

Lo que se descubrió es que hubo una demanda enorme contra ellos, contra Jet Blue y contra Action, y el Tribunal dijo hace poco que como los individuos no podían salir dañados, entonces no tenían ningún derecho, aunque la promesa que se les había hecho se había violado.

La solución quedó pendiente para terminar de investigar la demanda, y no quisiera saber cómo va a terminar el asunto.

Otra área donde estas promesas no están funcionando muy bien es en la seguridad. El directivo de la Unión Europea requería que la información personal se protegiera, que hubiera algunos medios técnicos administrativos para que no se difundiera esta información de manera accidental o a propósito. Y las políticas

de privacidad pueden tender a algo parecido a esto, pero finalmente no hay tanto problema.

En California hay una empresa que ha guardado mucha información y creó puentes para el proceso de información. Había información personal a gran escala, que se pasó sin autorización y era de más de 50 millones de personas. El estado de California indicó que parte de esta información se dio a conocer de manera accidental y la compañía le tenía que decir a esta gente por qué. Esta entidad tiene un gran mercado, y obviamente podría incluir al resto del país.

Mucha de esta difusión fue accidental, desconocida. Por ejemplo, cintas magnéticas que contenían información financiera de los bancos, que se entregaban por camión y simplemente desapareció. Esperemos que solamente la hayan tirado por algún lado, pero no sabemos qué sucedió en realidad.

En algunos casos los *hackers* entraron en los sistemas de cómputo, en otros, algunas personas de adentro utilizaron las contraseñas para acceder la información. La información es un problema importante, en ausencia de un requerimiento legal para hacerlo.

La tercera área de la que quisiera hablar es el asunto de que si tienen una ley o quieren una ley completa y no una ley que solamente cubra un sector, es mejor tener un marco. Obviamente los europeos prefieren un marco más completo y ha sido el enfoque durante 35 años, desde que se empezó a adoptar esta ley. Esto es común en casi todos los países en la Unión Europea y en casi todos los países en Europa, hoy se trata de 40 países que han tomado este sistema completo.

La consecuencia de no tener este sistema es que si solamente tiene una ley sectorial las cosas cambian, la tecnología cambia, y si la tecnología cambia la ley no necesariamente cubrirá la nueva tecnología. Por ejemplo, Estados Unidos con la televisión por cable interactiva está

protegida, pero los registros por Internet no. Se tienen anomalías muy extrañas cuando se hace esta información, dependiendo de quién la tiene y no está protegida. Este es uno de los casos por los que suceden o se dan los fraudes tan seguidos, y en Europa no es tan común tener Spam.

Otro caso que se mencionó es Australia y Canadá, que tienen otras formas de hacerlo, como la combinación de los dos. Tiene algunas cosas positivas, otras que funcionan nada más en Canadá y no ha tenido mucho éxito en Australia, por la falta de aplicación y de autoridad.

Moderador: Isidro Cisneros. Profesor Investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– México.

Tiene la palabra Jesús Orta Martínez, es Director General Adjunto de Operación de la Secretaría de Economía; es licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y maestro en Economía por El Colegio de México.

Ha desempeñado distintos cargos en la Administración Pública Federal y entre sus responsabilidades y funciones actuales se encuentra la de ser Coordinador del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, responsable de la Política Regulatoria y de Fomento del Comercio Electrónico, delegado del Gobierno mexicano ante el Comité de Política de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Ponente: Jesús Orta Martínez.

Para la Secretaría de Economía es un foro muy importante y además de mucha actualidad porque, como ustedes saben, en México estamos discutiendo legislación al respecto.

Y yo, naturalmente, siendo representante de la Secretaría de Economía, tengo una perspectiva regulatoria muy identificada con la parte de los flujos de información y su impacto económico.

Déjenme centrarme en un par de cosas que iremos viendo a lo largo de estos 10 minutos.

(Presentación en PowerPoint) Voy a introducir el tema de este panel y decir que globalización en este contexto implica necesariamente un incremento en el tráfico de flujos transfronterizos de datos personales. Para México esto es importante, porque es el país con más tratados comerciales en el mundo, naturalmente el tema de los flujos de datos que son consecuencia o que provienen de relaciones comerciales, es un asunto importante en términos de no impedirlos y, en todo caso de lograr un equilibrio entre lo que es un derecho fundamental, como ya se dijo, es el derecho de privacidad; otro aspecto importante desde el punto de vista económico que es ese flujo fluido, valga la redundancia, de datos transfronterizos.

El grado de sensibilidad respecto al tema de privacidad, hay diferencias entre las regiones, evidentemente para Europa que es una región hipersensible a este tema. Hay países en Asia que no les importa en absoluto el tema y hay países en Latinoamérica en donde no hay conciencia necesariamente o conciencia generalizada del asunto de la privacidad.

Eso también tiene una influencia sobre el enfoque que un país pueda llegar a tener sobre el aspecto de la privacidad. Por cierto yo presido el grupo de comercio electrónico de APEC, y tuve la oportunidad de darme cuenta de este factor, de palparlo muy claramente. O sea, el tema de privacidad o el grado de sensibilidad de ese tema difiere drásticamente entre regiones.

Los enfoques normativos regulatorios son diversos y en ocasiones divergentes; ya se habló del caso de Estados Unidos y la Unión Europea por mencionar uno, que ese es más claro y más relevante tal vez y los esfuerzos multilaterales entonces se han centrado en buscar la convergencia.

Voy a mencionar rápidamente cuáles son algunos de esos esfuerzos multilaterales y naturalmente me estoy enfocando en aquellos

en donde México tiene una presencia por membresía, particularmente la OCDE y ese documento que seguramente todos ustedes conocen, que es como quien dice el padre de todos los documentos junto con naturalmente las disposiciones de la directiva europea al respecto.

APEC, como lo mencioné, acaba de sacar en noviembre del año pasado su marco de privacidad, y México actualmente está involucrado en una negociación a nivel región con Estados Unidos y Canadá en el marco de la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN), que viene a ser algo así como una especie de transición entre lo que es el TLCAN y lo que se ha llamado en los medios el TLCAN Plus, que es ir más allá de lo que es la relación comercial para ir a una integración de otro tipo, de mayor valor agregado, naturalmente.

Me voy a concentrar en este aspecto de APEC, ¿por qué? Porque es el desarrollo multilateral más nuevo. Y aquí hay un matiz importante, Europa no participa, pero sí participan los países asiáticos y hay que recordar que APEC es el foro multilateral que congrega a las economías más dinámicas en términos de crecimiento económico en el mundo, incluido por supuesto China, pero también Japón y Corea; además el bloque norteamericano: Estados Unidos, México, Canadá, dos países adicionales de Latinoamérica como son Chile y Perú, y en general todos los de la zona de la Cuenca del Pacífico.

Dentro de lo que es el grupo de comercio electrónico de APEC, que fue creado en 1999, a partir de un mandato de los líderes de este foro, tiene como actividades prioritarias protección al consumidor, seguridad cibernética, comercio sin papel, Spam, y por supuesto el tema de la privacidad.

El tema de la privacidad adquiere dentro de este foro, desde hace tres años, un papel fundamental, y no es para nadie un secreto que nuestro vecino del norte fue quien lo empujó; porque como ya se mencionó Estados Unidos al

igual que la Unión Europea tienen intereses importantes en términos de quién va a prevalecer en cuanto al enfoque o la aproximación hacia el marco regulatorio, en todo caso, que va a tomar el mundo.

Hablaba al principio de que los esfuerzos multilaterales se han tratado de centrar en la convergencia. ¿Por qué?, porque se ha identificado una divergencia grave que puede tener consecuencias como las que está teniendo el problema de los estándares en lo que son los sistemas de cómputo, es decir, si no vamos hacia estándares que puedan comunicarse entre sí, y aquí el símil sería si vamos hacia marcos regulatorios o enfoques normativos que son divergentes o incompatibles, vamos a tener un problema de otro tipo.

Es decir, en pasar de un marco normativo pensado para un país, pensando hacia adentro, las consecuencias al interactuar, y el tema entonces de la globalización es relevante con otros países, podríamos tener un conflicto importante. Ese conflicto, el caso más claro o el ejemplo más claro de cómo se ha concretado es el de Estados Unidos y el de Europa que ha derivado, como seguramente todos conocen el instrumento en el *Safe Harbor*¹ o el puerto libre o no sé cómo se diga en español eso, pero que a final de cuentas no es más que un parche hacia dos enfoques regulatorios que son distintos, porque en su origen tienen distintas formas de atacar el problema.

Este esfuerzo de APEC busca generar convergencia y naturalmente al estar Estados Unidos dentro de este foro y no Europa, pues ya se imaginaran el sesgo. Se crea un grupo especial, un subgrupo especial, que es el subgrupo de privacidad de información.

Y en general este marco de privacidad de APEC, o el APEC Privacy Framework, que es como se

¹ El safe harbor es el nombre con el que se conoce el protocolo que garantiza un nivel adecuado de seguridad en la protección de datos. Fue el Departamento de Comercio de los Estados Unidos quien creó la lista y es de inscripción voluntaria. Actualmente hay 72 empresas norteamericanas registradas.

llama originalmente y que va a ser publicado oficialmente y distribuido en la próxima Cumbre de Líderes de APEC en noviembre, fue desarrollado tomando evidentemente los principios de la OCDE sobre privacidad y tomando en cuenta disposiciones de la directiva europea.

Tiene como fin los siguientes aspectos: Proteger la información personal, como principio fundamental; pero también, prevenir la creación de barreras innecesarias al flujo transfronterizo de datos.

Y aquí la palabra más importante y más recurrente de este desarrollo multilateral sobre protección de la privacidad es equilibrio, equilibrio entre protección a la privacidad y flujo de datos; fomentar la uniformidad por parte de empresas en los métodos utilizados para la recolección uso y procesamiento de datos personales, y aquí viene una innovación, que es lo que se conoce como “corporate policy rules”, que no son más que una especie de reglas a nivel de empresas que tratan de hacer uniforme lo que son estos elementos que son recolección, uso y procesamiento de los datos, y la uniformidad nos puede dar muchas ventajas importantes a la hora de abordar el tema de la protección a la privacidad y naturalmente fomentar los esfuerzos naturales e internacionales para promover y hacer cumplir las disposiciones legales.

Son nueve principios, no me voy a ir sobre ellos, ustedes lo pueden consultar en todo caso en la página ap.org y además va a salir pronto la publicación, pero son nueve² principios que abordan de manera holística este problema de la privacidad.

Y en cuanto a la implementación tiene dos anexos que salieron este año, la parte doméstica que es para todas aquellas economías que no cuentan con un marco regulatorio, ya sea específico o sectorial sobre el tema con enfoque o con la idea de darle importancia a la consulta a los sectores involucrados, el diálogo entre sector público y privado para no sesgar ni hacia un lado ni hacia otro en cuanto a los intereses,

fomentar la educación y la conciencia del derecho de la privacidad porque, como ya mencioné, muchas economías no tienen ni siquiera esa conciencia.

Y un aspecto que es el de la cooperación internacional y que aborda, digamos, aspectos que tienen que ver con la importancia de que al final del día si tenemos un problema que es de globalización, que es de flujo de datos y así como sucede con el Spam, no se va a poder resolver o a garantizar la protección de datos en la medida en que los países no tengan acuerdos para poder colaborar y cooperar internacionalmente en materia de investigación, como de persecución y de otro tipo de asuntos propios de hacer cumplir las leyes y los marcos legales.

Moderador: Isidro Cisneros. Profesor Investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– México.

A continuación Juan Pablo Pampillo Baliño. Director Jurídico de IBM de México, quien es abogado egresado con honores de la Escuela Libre de Derecho, diplomado de estudios avanzados equivalentes a maestría, egresado con honores de la Universidad Complutense de Madrid con estudios completos de doctorado.

Ponente: Juan Pablo Pampillo Baliño.

Quiero reflexionar sobre este tema tan extraordinariamente complejo, novedoso y que es un tema que a mí me llena de perplejidades antes que de certezas, que es precisamente el de los desarrollos normativos en el contexto de la globalización.

Quiero también aclarar que a pesar de que se me ha presentado como abogado de IBM, no vengo aquí, en esta tarde, en calidad de abogado de IBM, sino en calidad de abogado o de profesional del Derecho a título estrictamente particular y, en todo caso, en mi condición de

² Privación de datos, aviso, limitación a la recolección, uso de información personal, salvaguardas de la seguridad, acceso, corrección y responsabilidad.

académico y de profesor de Derecho en otras universidades.

De manera tal que la posición, las perspectivas y los conceptos que quisiera yo compartir con ustedes y someter, desde luego, a su consideración, son conceptos, perspectivas y ángulos estrictamente personales, que en modo alguno responden a la posición oficial de la empresa para la que laboro.

En tercer lugar, quisiera también resaltar como cuestión de previo y de especial pronunciamiento, como dicen los abogados procesalistas, que ante el inmenso reto de presentar y de someter a la consideración de ustedes una ponencia sobre este tema tan rimbombante, pero a su vez tan profundo y tan radical *Desarrollos Normativos en el Contexto de la Globalización*, realmente no supe encontrar la forma de aterrizarla a manera de ponencia, porque, como les intimaba hace un instante, realmente es un tema éste que ha creado en mi ánimo y que me permite decantar también en mi pensamiento, un cúmulo de dudas, un cúmulo de preguntas, un cúmulo de interrogantes, que no de certidumbres, que no me permiten propiamente que le imprima, por así decirlo, a esta exposición, el cariz de una ponencia, sino más bien de un cuestionamiento.

Es un cuestionamiento, a su vez, que recoge en parte los planteamientos de quienes me han precedido en el uso de la palabra.

Quiero citar, por ejemplo, al doctor Travieso, que nos decía hace unos instantes, precisamente en su Conferencia Magistral, cómo nuestro tiempo es un tiempo de la tecnología; esto es, de la razón de la técnica, pero también del tecnonihilismo.

Nos decía también y nos hablaba de cómo vivimos en tiempo real y sin embargo parece que no tenemos tiempo para nada. Y nos hablaba de una cuestión que es igualmente fundamental, de cómo nuestra época, la época de la globalización, es una época de cambio de paradigmas.

Igualmente, mi colega el profesor David Banisar nos hablaba precisamente de los contrastes en los entrecruzamientos que se producen precisamente entre el Derecho, o más bien, el tema de la protección de los datos personales, vistos desde el ángulo de Derecho fundamental, pero visto también desde el contrapunto, precisamente, de los derechos comerciales. Contrastes, contrastes que crean dudas y perplejidades y no certezas ni convicciones.

Y también Jesús Orta nos hablaba hace unos instantes de la sensibilidad, que la sensibilidad propia y característica de la sociedad de nuestro tiempo, de la sociedad que nos es contemporánea, nos ha impuesto respecto de este tema, que no era tan importante hace apenas unos 50 años.

Y reflexionando sobre estas perspectivas de los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, refrendo mi perplejidad respecto de este tema, por tres razones fundamentales: En primer lugar porque se trata propiamente del tema de la protección de los datos personales, de un tema que yo caracterizaría como un tema límite o frontera.

Un tema límite o frontera que se encuentra en algún lugar que está por ahí en medio del ámbito de lo privado, pero también, por así decirlo, de la comarca de lo público, donde se produce, como en todo lugar de encuentro, una especie como de choque entre intereses entrecruzados

Y específicamente por lo que respecta a mi disciplina, por lo que hace a la ciencia del Derecho, se encuentra este tema apasionante de la protección de los datos personales, a caballo precisamente entre los distintos ámbitos de la ciencia del Derecho Constitucional, de la Ciencia del Derecho Civil, de la Ciencia del Derecho Laboral.

Se trata, pues, en definitiva, el tema central de la protección de los datos personales, de la protección de la privacidad de los datos personales, precisamente en este lugar de encuentro.

Pero además de ser un tema límite, es un tema transfronterizo, precisamente porque los problemas sociales, que supone precisamente la protección de la privacidad de los datos personales, son problemas que exceden y rebasan toda localización y, por ende, la problemática social que plantean no es una problemática social susceptible de ser reconducida desde una perspectiva localista ni regionalista, sino precisamente global, máxime consideren ustedes como el tema precisamente de los derechos de la intimidad cuando sufre una revolución que lo exponencia precisamente creando esta mayor sensibilidad en nuestro tiempo, ante los peligros que supone el manejo inescrupuloso de sus datos personales, se ve precisamente potenciado con motivo de la revolución tecnológica y muy acusadamente a partir de la década de los ochenta.

Porque, precisamente dada la irrupción del fenómeno de la globalización informática, fenómeno éste que supone que en algún lugar, casi por recordar la obra de Tomás Moro, utópico esto es, en ningún lugar, utopo significa en ninguna parte, pero utópico que no se encuentra localizado en ninguna parte pero que a su vez se encuentra en todos los lados, ubicuo, ucrónico porque no es que lo que suceda en la red acontezca en algún tiempo específico, sino que acontece de manera simultánea en todo tiempo.

De manera tal que por su misma deslocalización geográfica de un lado y, cronológica de otro, el fenómeno de la red de redes supone el fenómeno de problemas que son actuales, contemporáneos, sincrónicos y que se producen de manera simultánea en todo tiempo y en todo lugar. De ahí la dimensión exponencial y gravísima del tema de la protección de los datos personales.

Y en tercer lugar digo yo que es un tema complejo, precisamente en virtud de que es un tema que pertenece a una época muy propia de nuestro tiempo, a una época que ciertamente no parece ser ya más la época contemporánea, sino una época en la que claramente, recogiendo de nueva cuenta la expresión afortunada del

doctor Travieso, es una época en la que nos encontramos ante la existencia de nuevos paradigmas.

Pero yo diría más, no solamente de nuevos paradigmas, nos enfrentamos también a la realidad de que los paradigmas fundacionales de nuestra cultura y de nuestra civilización, son paradigmas que se encuentran en crisis y al lado de estos paradigmas que se encuentran en crisis, surgen y aparecen otros nuevos paradigmas emergentes que se debaten respecto de estos otros paradigmas en crisis anteriores, precisamente la prevalencia fundacional, por así decirlo, de las actitudes propias y características del hombre inserto dentro de una determinada civilización y dentro de una cultura específica.

Voy a tratar a partir de estas tres perplejidades fundamentales que me suscita este tema, de proponerles a ustedes, porque les insisto, yo no vengo a manera de ponente a plantearles otras cosas, sino precisamente cuestiones que a mí me ha suscitado la reflexión de este tema y que son cuestiones muy puntuales.

Respecto del primer punto hay que entender, y yo creo que es muy importante que tengamos ese punto de partida, que el tema de la protección de la privacidad de los datos personales, es un tema que se caracteriza por su interdisciplinariedad y consecuentemente es un tema que no puede abordarse, sino precisamente desde una relativa contaminación metodológica, donde no cabe purismos ni cabe tampoco la asepsia, sino que es menester que nos enfrentemos a una realidad, por así decirlo, que tal y como se nos aparece, tal y como se nos plantea. Se nos plantea contaminada precisamente a partir de su pertenencia a muy distintos ámbitos sociológicos de un lado y jurídicos de otro.

En segundo lugar, precisamente por virtud de esta ubicuidad global de los fenómenos informáticos, es necesario que partamos de la premisa fundamental, a mi modo de ver las cosas, de que tratándose como se tratan los problemas que nos ofrece precisamente el flujo, la

recolección y la circulación de estos datos personales, como se trata pues de un fenómeno eminentemente global son necesarias soluciones igualmente globalizadas y de esta forma no pueden considerarse sino como principios de solución, como puntos de partida hacia una solución definitiva y eficaz de estos problemas suscitados por la protección a la privacidad de los datos personales, aquellas soluciones locales y regionales.

Es menester que se busquen nuevas y novedosas fórmulas de armonización jurídica que permitan reconducir precisamente de manera eficaz y comprensiva estos problemas sociales; y en tercer lugar, respecto de cómo estos problemas suscitados por la protección de la privacidad de los datos personales son problemas propios de nuestra época, y cómo responden precisamente a una sensibilidad mayor de nuestro tiempo. Por lo que respecta precisamente a la proyección de los derechos propios de la intimidad, es necesario también que reflexionemos cuáles debieran ser los valores conforme a los cuales dichos problemas debieran abordarse en el contexto de la globalización.

Partiendo de estas premisas, por así decirlo, ordenadoras, y que más que premisas ordenadoras suponen ante todo unos referentes que nos permiten dimensionar la complejidad y hasta cierto punto la inaprensibilidad de los problemas propios de la protección de los datos personales, las preguntas o los planteamientos que yo quisiera dejar como parte de esta exposición son fundamentalmente los siguientes:

En primer lugar, ¿es posible la regulación de la protección de la privacidad de los datos personales a través de las legislaciones de los Estados nación?, ¿es posible?, ¿es realmente posible? En segundo lugar, en caso de no serlo o de serlo sólo relativamente, ¿pueden considerarse como alternativas razonablemente sustitutivas de la legislación de los Estados los distintos acuerdos regionales o universales, en todo caso multilaterales celebrados por distintos Estados, con el propósito de armonizar y

relativamente homologar los criterios para la protección de los datos personales?

Una tercera pregunta más radical que presupone precisamente las dos interrogantes anteriores, ¿es posible a la postre elaborar un desarrollo normativo de cualesquiera índole para efectos de regular la debida protección de los datos personales? Y en todo caso este tipo de regulación, ¿qué tipo de regulación debiera ser? ¿Debe ser una regulación autoimpuesta, autorregulada, realizada por la industria o debe ser una heterorregulación? En todo caso si se trata de una heterorregulación, ¿cuáles serían los centros de creación jurídica de estas soluciones para reconducir este problema: el Estado, las regiones, las empresas, la industria, etcétera? Y, ¿qué tipo de normatividad jurídica sería necesaria para reconducir este tipo de problemática, una ley en el sentido de *Harlock* como se denomina actualmente en el ámbito de las comunidades europeas o de *Softlock* como parecieran indicar ciertas recomendaciones dadas en el seno de las comunidades europeas?

En fin, son muchos los temas de los que pudiéramos hablar respecto de los desarrollos normativos en el contexto de la globalización. Yo me permito limitarme únicamente a suscitar estas inquietudes que me ha provocado la reflexión respecto del tema, y prefiero, si así están ustedes de acuerdo conmigo, en que abramos el espacio, si acoso el tiempo lo permite para preguntas y respuestas, y seguir dialogando sobre este tema.

Moderador: Isidro Cisneros. Profesor Investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– México.

Le toca el turno a Roberto Andrade Martínez, es licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Latinoamericana, postgrado en Derecho Mercantil por la Universidad de Salamanca, España, y actualmente forma parte de la Junta Asesora de Latinoamérica Law Institute de la Universidad de Tulane. Ha sido abogado de Martínez, Algaba, Estrella, De Haro, Galván, Duque. Gerente Jurídico de Exxon Móvil

México, Director Jurídico de Panasonic México, y actualmente es Subdirector Jurídico de Telefónica Móviles-México.

Ponente: Roberto Andrade Martínez.

Mi idea aquí es un poco transmitirles qué es lo que estamos haciendo desde el Grupo Telefónica Móviles-México respecto a este tema de protección de datos.

La empresa se encuentra no preocupada, pero sí muy interesada, y toma esto muy en serio.

Nosotros actualmente enfrentamos diversos problemas al tratar de emitir un código tipo dentro de cada uno de los países debido a las diversas legislaciones o la falta de legislaciones en algunos casos.

Voy a tratar aquí tres temas, que es la protección de datos de Grupo Telefónica, cual es el presente, futuro, y los próximos pasos que pensamos dar.

El siguiente sería la implantación de códigos tipo de todas las empresas de Telefónica, estaríamos implantando tomando como el modelo de Telefónica España.

La tercera fase es el diseño de unas normas corporativas vinculante, Binding Corporate Rule, en las cuales tenemos la intención de que todos los países podamos homogenizar la protección de datos en una empresa de telecomunicaciones que todos los días va innovando y va obteniendo nuevos retos.

La situación actual, parte difícil, la inexistencia de una política corporativa de protección de datos, no tenemos una política global donde todos los países de alguna manera hayamos homogenizado el tratamiento de protección, el tratamiento de datos.

En la mayoría de los países donde nosotros nos encontramos o tenemos presencia hay una ausencia de regulación.

¿Cuáles son las previsiones futuras? Lo primero es diseño de una política corporativa de protección de datos.

La compatibilidad de las distintas regulaciones, se imaginarán ustedes el problema que es hablar con cada uno de los países y tratarles de explicar que tenemos todos que ponernos de acuerdo cuando tres o cuatro personas nunca nos ponemos de acuerdo en un mismo país.

La aplicación de principios y procedimientos comunes.

¿Cuáles son las ventajas que nosotros le estamos viendo a esto? Es la agilización de tratamientos de datos personales entre las empresas del grupo, importantísimo en nuestro negocio.

Obtención de la confianza en las autoridades regulatorias. Y una valoración positiva de los clientes, lo más importante.

Los próximos pasos los tenemos en dos fases: la primera, lo que les había platicado, la implantación de códigos tipo en todas las empresas del Grupo Telefónica. Y el segundo, es el diseño de las normas corporativas vinculantes.

Para lo que es la implantación de códigos tipo en las empresas de Telefónica, es el establecimiento de un marco de obligado cumplimiento en el grupo que garantice un nivel mínimo de seguridad en el tratamiento de los datos de carácter personal.

En concreto, las obligaciones de la empresa y el deber de confidencialidad, una de las partes más importantes es la confidencialidad y las obligaciones que la empresa tiene que tomar para la protección de los datos que tiene en su poder o que se ha hecho de su poder por diferentes situaciones.

El tratamiento de los datos de carácter personal y la transferencia internacional de los datos, punto importantísimo para nosotros.

Diseño de procedimientos comunes de actuación en materia de protección de datos.

Lo primero que tenemos que hacer en una empresa cuando esta materia es nueva es la identificación de los ficheros de carácter personal; uno tiene que ir con cada una de las áreas y decirles: ¡Oye!, aunque tú no lo sepas tienes esta información muy importante que pertenece a cada uno de los individuos a la cual tú se lo solicitaste en algún momento.

Ustedes se sorprenderán que digan:

-No es cierto, nosotros no tenemos eso.

-Les digo, ¿cómo no?

-Pero es que nada más tengo el nombre, la dirección, el teléfono; si es casado, si es soltero.

-Tiene una cantidad de información.

Entonces, lo primero que tenemos que hacer es ir con las áreas y con cada una de las áreas lo que tenemos que decirles es: ¡Mira!, toda esta información pertenece a cada uno de los señores que te la proporcionó y lo que tenemos que darle es un debido cuidado.

Lo primero, por consecuencia, es sensibilizar a las diferentes áreas de los diferentes países; imagínense esto hacerlo a nivel global.

El control de los ficheros es la misma situación. Tenemos que organizarnos de alguna manera ya que si estamos nosotros en 19 países del mundo, hablar con ellos y decir, vamos a tener un control porque va a haber o queremos tener un intercambio de información.

Para lo cual tenemos que garantizar la seguridad de datos. Vamos a ver cómo tienes organizado y cómo tienes controlados tus ficheros.

Tratamiento y uso de datos personales, los principios. Lo primero que tenemos es tener una recopilación lícita y leal de los datos, respetando la obligación de información y consentimiento de los afectados.

La veracidad de los datos. Los datos deberán ser exactos, puestos al día en forma que respondan

con veracidad la situación actual del afectado, es importante que sean exactos y que se encuentren actualizados.

La conservación limitada de los datos en función de su destino, serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad a la cual hubieren sido recabados o registrados.

Cuando uno recaba datos tiene una finalidad, tendrá un proyecto. Este proyecto o la razón por la cual se obtuvieron esos datos tiene una caducidad, yo no soy un banco de datos para estar haciendo de ficheros en los cuales después yo no les puedo dar un debido mantenimiento, porque al final de cuentas a mí ya no me interesa.

Seguridad física y lógica de los datos. Garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los niveles de acceso a los datos. Los datos se encuentran en la empresa a disposición de los empleados y de diferentes personas dentro de la misma empresa, pero con grados de acceso; no todas las personas podrán acceder, digamos, al *fail* que se tiene o al fichero que se tiene, de recursos humanos, donde vienen los datos sobre la persona, sobre su sueldo y demás. Tendrán que estar limitados sobre grados de acceso y limitantes en éste.

Tenemos la implantación de códigos tipo de las empresas. Otros temas de consideración contienen el código tipo de Telefónica España, que es el que estamos tratando de utilizar como un marco de referencia, es el acceso de los empleados a la información de los clientes, lo que les acabo de comentar, el movimiento internacional de datos y la adaptación de medidas de seguridad.

Y este es nuestro verdadero reto: Llegar a un diseño de Normas Corporativas Vinculantes o *Binding Corporate Rules*, que son instrumentos potenciados por la Unión Europea, enfocado a

flexibilizar los movimientos internacionales de datos. Las ventajas nos facilitan las transferencias internacionales intragroup, mejora el cumplimiento de la normatividad de protección de datos.

¿Qué desventaja le estamos viendo nosotros?

Sólo son aplicables a las transferencias internacionales entre compañías del grupo y pueden configurarse como mínimos si la legislación local es más exigente.

Para nosotros poder facilitar, para que la empresa, para que la corporación pudiese realizar de manera continua, fácil y ágil, las transferencias internacionales de datos, que es una de las partes de la globalización, necesitamos nosotros tener implementadas estas Normas Corporativas Vinculantes, donde en algunos países, en los cuales nosotros tenemos presencia, no existe una legislación que le dé una seguridad a la Unión Europea, en este caso, sobre el tratamiento que se le va dar a los datos que se estarían transmitiendo.

Entonces, ¿qué es lo que nosotros tenemos que hacer? Pues adecuarnos al organismo regulador y decirle: Ya estamos listos, tenemos nuestras normas corporativas vinculantes e independientemente que en todos los países estaban trabajando los diferentes gobiernos para regular este tema, nosotros ya estamos listos, como compañía.

Fases y el diseño de implantación. El período que nosotros nos estamos poniendo es del 2005 al 2008. Parecería un poco largo, pero en realidad no lo es. Estamos en la constitución de grupos de trabajo en el país, que al día de hoy ya los tenemos; un análisis marco normativo por país.

Ha sido algo difícil en algunos países, porque han tenido que hacer una recopilación de diversas aplicaciones o de diversas legislaciones, donde habla un poco o casi nada o quieren hacer referencia o quieren relacionarlo, cuando en realidad no lo es, a la protección de datos.

La elaboración y remisión de los primeros análisis a las secretarías generales del país, donde nosotros al día de hoy, en este momento nos encontramos. Tenemos que diseñar un plan de implantación, elaborar y remitir un informe de las valoraciones que se hicieron en cada uno de los países y la implantación.

Como ven, para Telefónica este es un tema importantísimo y en todos los países estamos trabajando arduamente.

Nos hemos planteado una fecha, una fecha que para nosotros es un reto importante, pero sé que los vamos a lograr.

Moderador: Isidro Cisneros. Profesor Investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– México.

Tendremos unos minutos que quisiera que aprovecháramos de la mejor manera para preguntas del auditorio a nuestros conferencistas.

Pregunta: Alonso Lujambio, Comisionado del IFAI.

Me han parecido especialmente interesantes las reflexiones que haz hecho, Jesús. Si lo vemos desde una perspectiva estrictamente doméstica, necesitamos un equilibrio, sí, entre privacidad y flujo de información comercial, esa es la posición que ha asumido el IFAI.

Desde una perspectiva internacional, tenemos compromisos con la Unión Europea, estamos en la APEC, estamos en el entorno del Tratado de Libre Comercio con nuestros socios comerciales y tenemos ahí demandas, ciertamente o compromisos aparentemente contradictorios.

Hablas de un equilibrio, que se busca la convergencia, nunca desarrollaste, en qué consiste el equilibrio desde la perspectiva tuya o de la Secretaría de Comercio. Creo que ahí está una clave de nuestro debate y me gustaría que desarrollaras un poco, por lo menos por dónde se van perfilando esos equilibrios.

Otra cosa que te pregunto. Dices, *no hay conciencia*, te cito, *no hay conciencia generalizada sobre la cuestión de la privacidad en América Latina*.

Yo te pregunto si eso lo juzgas positivo, como un hecho neutral o si lo juzgas negativo. Porque entiendo que la conciencia es un valor positivo y que tú digas que no hay conciencia generalizada, supongo que estás haciendo un juicio valorativo sobre esa realidad.

Juan Pablo, hablas de tres perplejidades, pero voy a mencionar una cuarta que es la que me produce tu ponencia. Me sorprende que alguien que expresa de manera tan elocuente tanto talento, no asuma una posición, aquí vinimos a asumir posiciones.

Quiero que me respondas una pregunta clave y sé que la puedes responder, pero de ahí se derivan muchas consecuencias: datos personales. Ese es un concepto que tú avalas, porque lo usas.

Yo te pregunto: ¿Quién es propietario de los datos personales que tiene una empresa, la persona o la empresa?

Creo que cualquier respuesta que des a esa pregunta se deriva una serie impresionante de consecuencias y me gustaría que un poco especularas sobre ella, aprovechando el talento que tienes y que no te nos vayas sin que lo exprimamos.

Pregunta: La presente pregunta va dirigida a Juan Pablo Pampillo.

Respecto a la explicación que nos ha hecho ver a lo largo de este espacio, quisiéramos saber si la postura sobre la cual versó esta explicación es personal o bien si nos está hablando a nombre de la empresa de IBM.

Si es personal, ¿cuál sería entonces la postura que está asumiendo IBM respecto del tema que nos ocupa?

Pregunta: José Luis Piñar.

Yo creo que la mesa ha sido enormemente interesante, pero yo creo que en efecto y coincido con alguna otra pregunta, falta o hecho de menos alguna posición más concreta y definida.

Se ha puesto de manifiesto una tensión en los planteamientos que han estado sobre la mesa, que es la tensión entre marco o modelo de regulación, modelo de autorregulación.

Creo que la última ponencia de Telefónica ha sido muy equilibrada, sin embargo en este punto al distinguir perfectamente entre los modelos de regulación y lo que se debe hacer desde una empresa multinacional para intentar garantizar que en todos los países, incluso donde no hay una legislación de protección de datos se respeten los datos personales.

Pero mi duda es, lo planteo a la mesa en general y a ninguno en particular. Vamos a ver, si estamos hablando de un derecho fundamental, yo creo que todos estamos de acuerdo en que estamos hablando de un derecho fundamental, como es el derecho a la protección de datos personales, cómo es posible dejarlo de la mano sólo de la autorregulación o señalar que hay dos modelos: el de autorregulación o el modelo normativo.

En los textos internacionales como la Declaración Universal, Derechos Humanos, pactos, derechos libres y políticos, Convenio 108, Carta Europea, Pacto de San José de Costa Rica, no recuerdo ni un solo caso en que se haya dejado la regulación de un derecho fundamental al modelo autoregulatorio, ninguno.

En todos, en ningún caso se dice que quedará en manos de los actores el regular el contenido de un derecho fundamental, siempre se exige que los Estados adopten textos normativos que garanticen el derecho fundamental.

Entonces mi pregunta es: ¿No estaremos aquí planteando no un debate entre autorregulación

y regulación o marco normativo sino entre intereses contrapuestos? ¿No estaremos aquí hablando realmente de determinados intereses que prefieren un marco de autorregulación antes que la imposición de un marco regulatorio? Si aquí se ha dicho incluso que estamos por encima de marcos normativos nacionales dado el carácter transnacional de la protección de datos, cómo es posible que se opte como modelo, no de convivencia, sino modelos alternativos, que ese es el problema, el problema no es plantear que convivan dos modelos, sino modelos alternativos, ¿cómo es posible que se plantee como modelo alternativo el que las propias empresas sean las que regulen el contenido de un derecho fundamental, como es la protección de datos?

Pregunta: Es para a Jesús Orta, ya que él es experto en la APEC. Hace poco en la revista *Etcétera* apareció el caso de un periodista chino que hizo una denuncia en una de estas comunidades de Internet, y la empresa Yahoo, que proveía el servicio dio la información de quién era este periodista y fue arrestado por las autoridades de ese país, tengo entendido que Yahoo hizo un convenio precisamente con las autoridades chinas de respetar las leyes chinas, y entre ellas se encuentra precisamente el de hablar en contra de las autoridades.

Yo quisiera una aclaración a este tipo de cosas, porque si estaba hablando de la normatividad internacional acerca del respeto, en este caso a la protección de datos personales, ¿cómo es que se da un ejemplo tan flagrante de violación a los mismos?

La pregunta es para el doctor David respecto a la diferencia que él establece entre la visión estadounidense y el de la Comunidad Europea respecto a la protección de datos personales, si tiene que ver en algún sentido; me extraña, porque el origen del derecho norteamericano obviamente es el derecho inglés, pero no sé si en la Comunidad Europea es por la relación que hay de dos tradiciones jurídicas distintas. Una que es la del Common Law, y la otra es la del Derecho Romano, bueno, el Derecho Civil de origen

neorromanista, si tiene que ver algo este aspecto.

Y finalmente quisiera preguntarle a la persona de Telefónica si considera que esta normatividad que ellos están dando va a incidir, en este caso, en México, porque entre los planes de Telefónica, tengo entendido, está próximamente entrar en competencia con Telmex que es uno de los grandes violadores precisamente de datos personales de este país.

Me gustaría saber, si eso va a promover una competencia que van a ser más competitivas las empresas que ofrezcan precisamente una mejor protección a datos personales. En este caso si es Telefónica en comparación con Telmex.

Pregunta: Les agradecería si me dieran la oportunidad de llevarme algo concreto de esta reunión. Escuché al maestro Juan Antonio Travieso, y lo he escuchado en otras ocasiones de que la única ley que se cumple en Latinoamérica es la de la gravedad.

Después de escuchar todas las disertaciones que me han parecido bastante interesantes, análisis profundos, detallados, en lo que es la problemática de la protección de los datos personales, pero en un entorno como el que menciona el maestro Travieso y otro panelistas latinoamericanos pues realmente me lleva a un río bastante fuerte, en cuanto lo que sería la estrategia de venta para aquellos que hacen posible que se vuelvo algo concreto, específicamente a lo que son nuestros gobiernos.

Yo le agradecería los panelistas si pudieran darme al menos un acercamiento, una aproximación de lo que sería una estrategia de venta e implementación del resultado de sus disertaciones y análisis en Latinoamérica sobre la protección de datos personales.

Pregunta: Octavio García Ramírez, el de la voz. Inicialmente felicitar a todos y cada uno de los ponentes por parte del Consejo Nacional de Jóvenes; preguntarle a nuestro amigo representante de la República Argentina, ¿cuál

fue su experiencia acumulada particularmente en materia del ámbito financiero? Al igual que al amigo representante del Reino Unido.

La pregunta se enfoca al ámbito financiero en su país, sobre ¿cuál ha sido la experiencia en ambas naciones?

Ponente: Roberto Andrade.

Primero trataré de contestar la pregunta o una de las preguntas que hizo José Luis Piñar.

Aquí la situación es difícil, nosotros somos una empresa y nosotros tenemos que trabajar en un mercado, tenemos una tecnología que va avanzando, estamos posicionados en diferentes países y nosotros no nos podemos esperar a que los gobiernos decidan.

Me encantaría que en todos los países donde nosotros tenemos presencia existiera una verdadera regulación sobre protección de datos, pero no es la realidad.

Y yo como empresa no me puedo esperar o no me puedo dar el lujo de que los gobiernos en que en algunas ocasiones actúan eficientemente y en otras no regulen, y entonces sí nosotros arranquemos, yo creo que eso para una empresa transnacional y una empresa de vanguardia es imposible.

Entonces, como Telefónica no nos daremos ese lujo y si el gobierno nos pide nuestra ayuda, siempre contará con ella, estaremos coadyuvando para que en ningún momento se diga que los particulares no quisieron participar o le temen a tomar una postura respecto a la protección de datos. Esa es la primera.

En la segunda, ya estamos en el mercado, estamos luchando tú a tú con Telmex, pero nosotros con una propuesta diferente, nosotros tenemos una propuesta de innovación y tenemos una propuesta ética y dentro de esa propuesta ética viene la protección de los datos de nuestros clientes.

Cuenta usted que si se convierte en cliente de Telefónica sus datos estarán protegidos.

Ponente: Jesús Orta Martínez.

Primero, Comisionado, la razón por la que yo no pude hacer una exposición más amplia sobre qué significa para nosotros el equilibrio, es porque me dieron 10 minutos y ciertamente es muy difícil.

Déjame decir rápidamente qué quiere decir equilibrio y lo voy a tratar de decir con un ejemplo para ser concreto y breve. Con todo respeto obviamente a los distintos enfoques normativos que existen en diversos países en el mundo.

En materia de flujos transfronterizos de datos. Para nosotros no es una postura que favorezca el equilibrio el exigir a un Estado un grado de protección a nivel legislación como condición para poder transferir datos, eso es una cuestión que atenta contra el equilibrio en cuanto al flujo de los datos.

¿Qué sería algo que sí lo favoreciera? Voy a establecer las salvaguardas necesarias y eso puede ser a nivel de relación contractual entre privados y de ahí déjenme aprovechar para contestar una segunda inquietud; de ninguna manera el gobierno mexicano está proponiendo el que no haya una regulación sobre un derecho fundamental, de ninguna manera. En México va a haber ley sobre la materia. Ahorita se está discutiendo, tiene cinco años en discusión, pero va a haber ley, de eso no debe haber duda.

Lo que estamos diciendo es que a favor de ese equilibrio debe haber, si tenemos que respetar y eso es lo que tenemos que hacer, la tradición jurídica o el enfoque normativo que tome un país, eso no puede por sí mismo limitar los flujos de datos.

Tienes que encontrar alternativas y entonces la alternativa puede ser, desde nuestro punto de vista, que las relaciones contractuales entre privados puedan hacer las veces de factor de equilibrio.

Es decir, al mismo tiempo que a nivel nacional provees legislación para proteger los derechos, en este caso de la protección de datos o la privacidad de los individuos, también favoreces el flujo de datos.

Y aquí no hay que perder de vista que estamos hablando no solamente de un derecho fundamental consagrado en diversos documentos, sino también estás hablando de la viabilidad de un modelo económico que nos es inevitable a todos, que es: Cadenas de valor globales. El ejemplo de Telefónica es muy claro. Para poder operar en diversos países si Telefónica va a mandar datos sobre su nómina a su corporativo en España o en donde lo tenga, pero la legislación impide que así sea por cuestiones de privacidad, donde evidentemente no va a haber, tratándose de arreglos corporativos éticos, sólidos, no puedes limitar el flujo de estos datos, tiene que haber alternativas. Y allí es donde hablamos de un equilibrio.

De ninguna manera estamos, como gobierno, tratando de reemplazar la regulación formal, es decir, la ley o cualquier ordenamiento jurídico o lo que sea, sino tratando de establecer lo necesario, con complementos, para poder garantizar ese equilibrio.

Sobre el juicio, sobre la sensibilidad, es malo que no haya conciencia, por supuesto. Si se interpreto que yo decía que era bueno, pido una disculpa; no, de ninguna manera.

Lo que quiero decir es que es un hecho que no hay una alta sensibilidad en la región y en otras, hacia este tema. Me refiero a una sensibilidad generalizada. Sí la hay, por supuesto, en capas específicas de la sociedad.

Casos como el de China se mencionaban. Por supuesto que aun y cuando haya leyes y demás, siempre va a haber violaciones a la privacidad.

Y alguien hablaba sobre proponer una estrategia en Latinoamérica o algo así. Yo diría que es muy difícil. Es muy difícil, porque sólo por mencionar rápidamente el ejemplo de México,

la situación de México es muy distinta a la de cualquier otro país latinoamericano y nada más voy a dar un dato del por qué.

El volumen de comercio entre México y Estados Unidos es mayor que el del resto del comercio intralatinoamérica, es decir, entre todos los países de Latinoamérica.

Entonces, si tenemos en cuenta eso es obvio que para el MERCOSUR es un contexto distinto que para México en sus relaciones, hablando en lo comercial, ya no digamos sobre otros aspectos que naturalmente también hay cuestiones de divergencia potencial.

Ponente: Juan Antonio Travieso.

Veo que ha generado muchas dudas e inquietudes y muchas veces el tiempo es un verdadero elemento que nos obliga a hacer esta posdata, el *Post Christum*, que muchas veces es tan importante. Y por eso, entonces, vamos a hacer los *Post Christum*.

A la pregunta de José Luis, a la participación de José Luis, le quiero decir que quizá como se omitió mi presentación, quizá no se aclaró que yo soy profesor de Derechos Humanos y yo considero y tengo escrito en muchos libros el tema acerca de que los Derechos Humanos son básicos e incluso la cuestión de la protección de datos. Lo he escrito en el año 1981, en mi primer trabajo en un libro que fue galardonado con el premio de UNESCO.

Así que quizás en un tiempo en que posiblemente José Luis todavía no soñaba con desempeñar el cargo que está desempeñando, yo ya dije y sustentaba que era un derecho fundamental, sostenido desde el principio de la convención de 1981 que fue la señora y tal es así que en el próximo mes de marzo vamos a invitar a que asista a la Argentina, en los últimos días de marzo, vamos a tener la presencia del que primero habló de los derechos fundamentales de la protección de datos que es el señor Spiro Simités, así que muy buena la participación de José Luis en este sentido.

Solamente quiero agregar que cuando se habla de marcos autoregulatorios, por supuesto estamos hablando de marcos autoregulatorios en el seno de regulaciones jurídicas.

En la República Argentina en la Ley 25326 (Protección de los Datos Personales) se permiten códigos de conducta y ya tenemos aprobado un código de conducta en donde es un elemento muy dinámico poder producir un código de conducta que al mismo tiempo permita que la autoridad de control pueda ejercer su control sobre uno y sobre todos en forma rápida, eficiente y sencilla. Ese es el sistema a través del cual yo considero la autorregulación.

Sin duda hay regulación a través de los derechos fundamentales, hay regulación a través de los sistemas básicos que existen a nivel internacional, a nivel regional, etcétera.

Voy a la otra pregunta que es con respecto a la ley de gravedad. Y ahí por supuesto yo lo planteé como una hipérbole, discursiva, negativa. Es decir, lo planteé como un exceso en el cual yo dije hipérbole discursiva, negativa.

¿Qué quiere decir hipérbole? Es un término en el cual uno agranda una situación para que el espectador entienda una situación; al mismo tiempo es discursiva porque pertenece a un discurso.

Yo dije, no estoy de acuerdo con eso, tal es así que me emocionó cuando entregué los diplomas, los certificados de cumplimiento y la gente me dijo: gracias. Estabas cumpliendo con la ley, es decir, estoy seguro que eso habla de la tensión que ustedes han tenido. Y les agradezco muchísimo que me hayan considerado con tanta exactitud mis humildes palabras.

Y en tercer lugar, ¿cuál es la estrategia que podemos hacer?

Yo puedo hablar de lo que yo hago, la estrategia que tengo es múltiple, tengo muy pocos recursos, tengo la ayuda de los amigos,

especialmente los amigos de España que son los que siempre me acompañan, no hay otros.

También cuando viajamos estamos difundiendo, esta es una estrategia de difusión con muy pocos recursos. Es decir, estamos explicando que esto se puede hacer, que no hacen falta grandes presupuestos.

Recién alguien me habló, no voy a decir quién, es un secreto de datos, alguien me dijo que en muchos casos, en determinadas estrategias se aplican enormes cantidades presupuestales y muchas veces el presupuesto es un obstáculo para poder hacer muchas cosas.

Debemos hacer un mentís a eso, el presupuesto no es un obstáculo, el obstáculo más importante es nuestra propia incapacidad, esa es la parte, el obstáculo más importante y nuestra propia ineficiencia, porque por supuesto tenemos ineficiencia, hacemos una autocrítica. Hay que difundir y en eso estamos.

Último muy rápido. Con respecto al sector financiero, por supuesto hay una estrategia muy grande que tiene que ver con una acción vinculada con la forma en que presentan los informes los bancos, en este caso nosotros estamos actuando dentro de los ciento y picos de bancos, en este momento ya se están inscribiendo en el registro de datos personales y al mismo tiempo actuar junto con el Banco Central para moderar la actividad del organismo central en materia de dictado de políticas monetarias.

Es decir, actuamos en forma concertada, protegemos a la gente, le posibilitamos el derecho de acceso, posibilitamos la supresión en un marco como es el argentino en el que se ha tomado una determinación de carácter estratégico financiero, que es la de no establecer el consentimiento para la información crediticia y para ella existe ese tipo de posición.

Es el área que más rápidamente ha aceptado el contralor, porque otras áreas son un poco más

renuentes, pero el área de los Burós de Crédito ha sido, no obstante los cuales para no monopolizar las respuestas me ofrezco para después darle con amplitud, incluso, estadísticas y presentaciones y todo lo demás a la persona que no puedo distinguir por la luz, pero que no dude al final de preguntar.

Ponente: David Banisar.

Voy a decirle algo sobre la Ley Inglesa contra la Ley Romana, entonces no hay una sola fuente en lo que es el derecho a la privacidad.

Tenemos muchos casos antiguos en Inglaterra, donde se han protegido a personas que, por ejemplo, cuando el rey les quitaba las casas, y casos en Francia durante el siglo XIX, cuando se violó el derecho a la privacidad. Hay muchas fuentes de sistemas legales distintos.

Y esto ha surgido como una combinación de muchos de ellos, y se ha desarrollado a partir de éstos. Hubo otra sobre la protección de datos financieros en el Reino Unido.

En general los registros financieros se protegen con una ley. Hay una ley general que protege todo tipo de datos personales y ha estado funcionando bastante bien. Hace poco hubo un caso en que el banco sacó algunos registros para una compañía hindú que estaba vendiendo los registros. Esto fue de hecho un robo de identidad, y como en cualquier otro sistema legal es más perfecto, pero creo que ha funcionado bastante bien.

Y finalmente el papel de las empresas. Se pensaba en 1995 cuando el Director de la Unión Europea veía la importancia de la privacidad por las corporaciones transnacionales, que querían trabajar mucho, y querían trabajar una sola norma y querían tener una sola directiva de privacidad, y no ha funcionado muy bien desafortunadamente.

También se han hecho esfuerzos más recientemente para cerrar la brecha entre lo que son las leyes de privacidad y la autorregulación

y esto se ha desarrollado a través de las normas internacionales, a través de ISO.

Desafortunadamente estos se basaban en las normas canadienses. Son bastante buenas. Se desarrollaron en los bancos, en instituciones financieras, en algunos grupos que estaban trabajando juntos en Canadá, y la Organización Internacional de Estándares, y las organizaciones europeas tuvieron bastante sabotaje de las corporaciones estadounidenses y por eso no se llegaron a estándares generales.

Y fue una gran pena porque esto hubiera proporcionado muy buena información, y se hubiera difundido de una manera muy buena para no entrar en un modelo completo que sea autorregulatorio.

Ponente: Juan Pablo Pampillo Baliño.

Empiezo con la segunda pregunta, y empiezo por la segunda, porque yo creo que es segunda en tiempo, pero primer en términos de orden.

Como dije desde el principio de mi exposición, las perspectivas y ángulos que he querido externarles a ustedes son estrictamente personales, y desde luego no responsabilizo por ellas a IBM, en primer lugar.

En segundo lugar, cuál es la posición oficial de la empresa, pues desde luego de cumplimiento de la ley en todas aquellas jurisdicciones en las que ejerce el comercio, pero bajo la premisa fundamental, premisa ética fundamental de un estándar mínimo de eticidad en la conducción de sus negocios en aquellas jurisdicciones en las que no existe una legislación aplicable en materia de protección de los datos personales.

En este sentido yo diría que es una postura corporativa muy similar a la postura corporativa de Telefónica. Esto es de observancia del derecho, observancia estricta del derecho en aquellos países en los que existe un ordenamiento jurídico y regulatorio respecto del particular y en aquellas otras jurisdicciones en las que no existe un marco normativo en materia de datos

personales, tratar como estándar ético de ceñirse específicamente a los principios propios de la legislación norteamericana por virtud de la propia situación corporativa de la International Business Machines que se encuentra matizada en los Estados Unidos de Norteamérica y obviamente los principios jurídicos norteamericanos permean toda su estructura.

Por lo que respecta a las preguntas del Comisionado Alonso Lujambio, en primer lugar, con toda sinceridad decir que si no he podido hacer otra cosa sino de exponer precisamente cuestiones e interrogantes que me ha suscitado la reflexión de este tema *desarrollos normativos y globalización*, es por aquello que decían los filósofos y los lógicos de que nadie da sino lo que tiene, y consecuentemente nadie da lo que no tiene.

Después de reflexionar respecto de este tema me quedan más dudas que certidumbres y he creído que la mejor forma en la que podía colaborar con esta mesa de trabajo era plantear precisamente estas dudas que a mí me suscitó la reflexión de este tema.

Por lo demás, por lo que respecta al tema de los datos personales sí decir que evidentemente yo creo que los datos personales son por así decirlo o el derechohabiente respecto de la protección de los mismos es precisamente la persona, y ¡joj!, empleo precisamente el término persona en su acepción no solamente usual, sino específicamente etimológica y hasta filosófica, precisamente porque la persona no es el individuo, la persona es el individuo en su proyección social y consecuentemente la protección de la privacidad de los datos personales, si bien es cierto que le compete de manera directa e inmediata a la persona titular de los mismos, cierto es también que le interesa a la comunidad dentro de la cual dicha persona pues juega un determinado rol social.

Por último, por lo que hace al planteamiento de José Luis Piñar, yo me remitiría a la exposición inmejorable del doctor Travieso que a ese respecto recoge básicamente mis opiniones respecto del particular.